REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2013-00632
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL – CUADERNO PRINCIPAL

Bogotá, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los escritos allegados vía correo electrónico, se dispone:

1. **REQUERIR** al perito contable designado, para que tome posesión del cargo para el que fue nombrado en auto de fecha 19 de mayo de 2021, indicándole que es la 2° comunicación que se le envía y poniéndole de presente el inciso 2° del art. 49 y el núm. 3° del art. 44 del C.G.P. **Secretaria proceda de conformidad informándole lo aquí decidido por el medio más expedito (correo electrónico y vía telefónica) dejando las constancias del caso.**

2. **TÉNGASE EN CUENTA** la respuesta allegada vía correo electrónico vista en ítem 026 del expediente digital, por parte de Cancillería de Colombia. Por secretaria elabórese nuevamente la carta rogatoria, de acuerdo a los parámetros señalados en modelo visto en ítem 027, teniendo en cuenta lo ordenado en auto del 02 de septiembre de 2016.

3. **CORRER TRASLADO** a la parte pasiva de los inventarios y avalúos adicionales presentados vistos en ítems 037 y 038 del cuaderno principal a la actora, por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el art. 502 del C.G.P. Vencido el traslado, ingrésense las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. ,** fijado hoy **24-1-2022** **,** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

NJVG